



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: jueves, 26 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

247

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 19 de diciembre de 2022 sobre modificación de la tasa por prestación de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto modificado se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

TEXTO MODIFICADO DEL ARTÍCULO 6:

4. Los derechos de acometida a la red general de abastecimiento a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición de alta serán de:

Trescientos euros (300 €), por acometida de ½ pulgada.

Cuatrocientos euros (400 €), por acometida de ¾ pulgada.

5. El contador será instalado por el Ayuntamiento a cargo del solicitante del alta en la red general de abastecimiento, siendo igualmente de su cargo el mantenimiento



en perfecto estado y reposición del contador, en caso de avería.

Igualmente, serán de cargo del sujeto pasivo los gastos de las posibles obras que tuvieran que realizarse para la colocación e instalación del contador, para lo que deberá pedirse la oportuna licencia de obras, debiendo, en su caso, reponer a su estado anterior, la vía pública si hubiera sido afectada por las referidas obras.

6. El Ayuntamiento, previa solicitud del interesado y obtenida la correspondiente licencia municipal, realizará las obras tendentes a reparar, sustituir, extraer o remover los contadores en los inmuebles de su titularidad.

Los costes de dicha actuación serán de:

- Instalación de contador nuevo: 100 euros
- Extraer un contador preexistente en el interior de una vivienda al exterior de la misma: 150 euros
- Remoción de contador preexistente y desenganche del sistema : 200 euros

Estas labores UNICAMENTE podrán realizarse por los servicios municipales, quedando estrictamente prohibido su realización por los particulares. Deberá solicitarse el correspondiente servicio por escrito en las oficinas municipales.

7. Si el usuario no está conforme con las lecturas cuatrimestrales practicadas, puede solicitar por escrito a esta Alcaldía que su contador sea verificado por organismo de medida competente, correspondiendo exclusivamente al Ayuntamiento su desmontaje y traslado al organismo de medida, previo depósito de fianza por importe de 60 euros.

Verificado el funcionamiento del contador, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a. si el funcionamiento es correcto: se procederá a su reinstalación con incautación de la cantidad depositada como fianza en concepto de gastos de traslado y recolocación.
- b. si el funcionamiento es incorrecto, y una vez determinado el margen de error o la media entre el mínimo y máximo de error, se procederá a la corrección de la lectura.

La reparación o sustitución por nuevo contador será en todo caso responsabilidad del usuario, aplicándose los importes establecidos en el cuadro de tarifas del apartado 4 y deduciéndose del coste final el importe de la fianza.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeñuño Fernández a 23 de enero de 2023, El Alcalde, Oscar Gutiérrez Moreno